RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0185-2025-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 10 de marzo del 2025.

VISTO: El Informe N°021-2025-MDCH/UEMOP/RO-YFV, de fecha 14 de febrero del 2025; Informe 08-2025-IO-OSO-MDCH/RTC, de fecha 19 de febrero del 2025; Informe N°470-2025-BTS-OSO-MDCH-APU, de fecha 27 de febrero del 2025; Informe N°0852-2025-MDCH/SGEIM-J-MDO-JYYCC, de fecha 03 de marzo del 2025; Informe N°555-2025-MDCH/GDTI-ELH, de fecha 04 de marzo del 2025; Informe Legal N°201-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 05 de marzo del 2025; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la Modificación N° 01 de Ficha Técnica por ampliación de plazo N°01 para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERA Y CALLES NO PAVIMENTADAS DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal;** en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDCH-A, de fecha 13 de enero del 2025**, se designa al Ing. Félix Boza Choquehuanca con DNI 40936607, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para ***"Suscribir las Resoluciones de aprobación de Expedientes Técnicos, Planes de Trabajo, Fichas de Mantenimiento, IOARR, Proyectos de Inversión, obras, servicios de consultoría, salvo el caso que sean de exclusividad del Alcalde, otorgando las ampliaciones de presupuesto y de plazo solo en casos expresamente indicados en las Directivas pertinentes (...);***

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, de diciembre del Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, con el objetivo de establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX, que la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas es el órgano responsable de la gestión, programación, promoción, coordinación, seguimiento y monitoreo de dichas actividades, garantizando su legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia para su ejecución, siendo que el funcionamiento depende directamente de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (...) en la etapa de ejecución física la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones se encargara de la Supervisión de la Actividad de mantenimiento.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°1310-2024-MDCH/GM**, de fecha 31 de octubre del 2024, se aprueba Ficha Técnica de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERA Y CALLES NO PAVIMENTADAS DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", la misma que contará con un presupuesto total de S/.580,841.14 (Quinientos ochenta mil ochocientos cuarenta y uno con 14/100 Soles) y con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIOS, con cargo a los recursos del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma y bajo la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCION	% INCIDENCIA	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 453,498.70
GASTOS GENERALES	18.21%	S/. 82,582.11
GASTOS DE SUPERVISION	8.03 %	S/. 36,415.95
LIQUIDACION DE OBRA	1.84%	S/. 8,344.38
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 580,841.14

Siendo ello así, mediante Informe N°021-2025-MDCH/UEMOP/RO-YFV, de fecha 14 de febrero del 2025; el Ing. Yony Fernández Valero, residente de actividad; remite para evaluación y aprobación de ampliación de plazo n°01 sin incremento presupuestal y remite informe de modificación de la ficha N°01 con ampliación de plazo N°01 de la actividad de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERA Y CALLES NO PAVIMENTADAS DEL BARRIO

CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" , bajo el siguiente sustento:

Que, mediante la directiva precitada, se tiene que en el numeral 13.3.7, regula **las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física,** estableciendo que: excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar la ficha técnica de la actividad de mantenimiento; para lo cual el responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones; para lo cual todas las modificaciones deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión de supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de las resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Unidad de evaluación de Expedientes Técnicos, (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones); en ese entender la directiva establece que se podrá modificar la Ficha Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos: **a) sin ampliación presupuestal, b) con ampliación presupuestal y c) con ampliaciones de plazo.**

Que, así mismo se tiene que en el **literal c),** del artículo precitado se tiene la **Modificación con Ampliación de Plazo**, la misma que refiere que son aquellas que modificarán el termino programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales: "*Modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento: **Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados**; Otras que pongan en riegos la ejecución de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad.*" Por lo que el informe técnico que deberá presentar el responsable de la actividad de manteamiento incluirá lo siguiente: Datos Generales, justificación, análisis, conclusiones y anexos; se deberán adjuntar copias del cuaderno de ocurrencias de la actividad de mantenimiento donde se indiquen las ampliaciones o modificaciones correspondientes, los nuevos cronogramas de ser necesario y también incluir anexos fotográficos.

- Justificación de la ampliación de plazo por causales de desabastecimiento de materiales y/o insumos, como la contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada como motoniveladora, rodillo liso y camión volquete de 15m3, como se detalla la imagen, donde el inicio del servicio debería ser a partir del primer día de inicio de obra, pero sin embargo el área de logística notifica al proveedor el 12 de diciembre del 2024, esto afecta en la programación de la ruta critica, para la ejecución de la obra, con un retraso de 11 días calendarios, por tanto se solicita una ampliación de plazo de 11 días calendarios.
- También hubo en retraso el pedido N°3571, para la adquisición de material granular, que no fue atendido durante el mes de diciembre del 2024, la ejecución de la partida de 01.02.02.01. extracción y zarandeo del material seleccionado, debió iniciar la ejecución dicha partida el 13 de diciembre del 2024, según programación de obra, por lo cual se solicita una ampliación de plazo de 4 días calendarios.
- Resumen de demoras justificadas.

RESUMEN DE DEMORAS JUSTIFICADAS PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1		
CAUSAL	**DETALLE**	**DÍAS**
AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARALIZACIÓN N°01 CON FECHA 31/12/2024 – 14/02/2025	ACTA DE PARALIZACIÓN CUADRO N°1	45
AMPLIACIÓN DE PLAZO POR CASOS IMPREVISTOS (FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS)	CUADRO N°2	2
AMPLIACIÓN DE PLAZO POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS	CUADRO N°3	15
AMPLIACIÓN DE PLAZO POR LA CONTINUACIÓN DE LA PARALIZACIÓN DE OBRA N°1 CON FECHA 15/02/2025 – 10/03/2025	PARALIZACIÓN DE OBRA CUADRO N°1	23
TOTAL, DEMORAS JUSTIFICADAS		**85**

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE SALDOS	DESDE	HASTA	DÍAS
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1 JUSTIFICADA	15/02/2025	10/05/2025	85
	85 DÍAS CALENDARIOS		

- La ampliación de plazo que se solicita, se encuentra debidamente sustentada, fundamentada y avalada a lo indicado en la "Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la municipalidad distrital de Challhuahuacho", por lo tanto, conlleva una ampliación por 85 días calendarios, siendo los nuevos plazos lo siguiente:
  - De la ficha técnica base:
    - Plazo de ejecución de obra : 75 días calendarios
    - Inicio de obra : 02 de diciembre del 2024
    - Culminación de ejecución de obra : 14 de febrero del 2025
  - De la ampliación de plazo N°01 – solicitado
    - Ampliación de plazo : 85 días calendarios
    - Reinicio de obra programado : 10 de marzo del 2025
    - Culminación de obra aprobado : 10 de mayo del 2025
- Visto los antecedentes, anotaciones en el cuaderno de obra y análisis realizado, se requiere de una ampliación de plazo de 85 días calendarios, siendo la fecha de culminación programada el 10 de mayo del 2025, teniendo como plazo reprogramado de obra 85 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 0470-2025-BTS-OSO-MDCH-APU, de fecha 27 de febrero del 2025; el Ing. Benedicto Taipe Suarez, Jefe(e) de la Oficina de Supervisión de Obras, remito informe de aprobación de ampliación de plazo N°01 sin incremento presupuestal, mediante acto resolutivo, según lo establecido en el Informe N°08-2025-IO-OSO-MDCH/RTC, de fecha 19 de febrero del 2025, el Ing. Rodolfo Tisoc Córdova, Inspector de la Actividad, remite informe aprobación de la modificación de la ficha técnica N°01 por ampliación de plazo n°01 y concluye: "

- Por consiguiente, se ha cumplido con los procedimientos de revisión y las causales para la ampliación de plazo N°01 los cuales son debidamente justificadas, por lo que se da una OPINION FAVORABLE al expediente de ampliación de plazo N°01.

- Ampliación de plazo N°01 por 85 días calendarios
  - Plazo programado inicial : 75 días calendarios
  - Ampliación de plazo N°01 : 85 días calendarios
  - Total, plazo modificado n°01 : 160 días calendarios

CUADRO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR FECHA

DESCRIPCION	PLAZO PROGRAMADO	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	PLAZO MODIFICADO N° 01
FECHA DE INICIO	02/12/2024	15/02/2025	02/12/2025
PERIODO DE EJECUCION	75 días	85 días	160 días
FECHA DE TERMINO	14/02/2025	10/05/2025	10/05/2025

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS	FECHAS
Plazo de Ejecución Inicial	75 días Calendarios	02-12-2024 AL 14-02-2025
Ampliación de Plazo N° 01 (solicitado)	**85 días calendarios**	**15-02-2025 AL 10-05-2025**
Ampliación de plazo Modificado N° 01	160 días calendarios	02-12-2024 AL 10-05-2025

Que, mediante Informe N°555-2025-MDCH/GDTI-ELH, de fecha 04 de marzo del 2025, el Ing. Edwin Luque Huanca, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicito aprobación de modificación de ficha técnica N°01 con ampliación de plazo N°01, sin incremento presupuestal mediante acto resolutivo, según lo establecido en el Informe N°852-2025-MDCH/SGEIM-J-MDO-JYYCC, de fecha 03 de marzo del 2025, el Ing. John Yauri Ccama, Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento; analiza y concluye:

MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DÍAS CALENDARIO	ESTADO
FICHA TÉCNICA BASE	RGM N°1310-2024-GM/MDCH	02/12/2024	14/02/2025	75	APROBADO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	**SOLICITADO**	**15/02/2025**	**10/05/2025**	**85**	**SOLICITADO**
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO		**02/12/2024**	**10/05/2025**	**160 DÍAS CALENDARIOS**	

- (...). Este despacho OPINA POR LA APROBACIÓN DE FICHA TECNICA MODIFICADA N°01 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por 85 días calendario contabilizados desde el 15 de febrero del 2025 al 10 de mayo del 2025 sin incremento presupuestal mediante acto resolutivo del mantenimiento "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERA Y CALLES NO PAVIMENTADAS DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", previa opinión de asesoría legal.

Que, mediante Informe Legal N°201-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 05 de marzo del 2025, el Abog. Luis Alberto Espinoza Quispe, remite informe legal sobre aprobación de modificación de ficha técnica N°01 por ampliación de plazo N°01, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERA Y CALLES NO PAVIMENTADAS DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" y concluye: "Deviene en PROCEDENTE la modificación de la ficha técnica N°01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERA Y CALLES NO PAVIMENTADAS DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", por ampliación de plazo N°01 por 85 días calendarios, contados a partir del 15 de febrero del 2025 hasta el 05 de mayo del 2025, teniendo un plazo total de 160 días calendarios, sin incremento presupuestal., conforme al siguiente cuadro:

RESUMEN DE DEMORAS JUSTIFICADAS PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1		
CAUSAL	**DETALLE**	**DÍAS**
AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARALIZACIÓN N°01 CON FECHA 31/12/2024 – 14/02/2025	ACTA DE PARALIZACIÓN CUADRO N°1	45
AMPLIACIÓN DE PLAZO POR CASOS IMPREVISTOS (FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS)	CUADRO N°2	2
AMPLIACIÓN DE PLAZO POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS	CUADRO N°3	15
AMPLIACIÓN DE PLAZO POR LA CONTINUACIÓN DE LA PARALIZACIÓN DE OBRA N°1 CON FECHA 15/02/2025 – 10/03/2025	PARALIZACIÓN DE OBRA CUADRO N°1	23
TOTAL, DEMORAS JUSTIFICADAS		**85**

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE SALDOS	DESDE	HASTA	DÍAS
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1 JUSTIFICADA	15/02/2025	10/05/2025	85
	85 DÍAS CALENDARIOS		

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión de Obras, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación de la ficha técnica de la actividad en mención, se encuentra inmerso dentro de la causal de **Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados**, contemplado en la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico y/o Ficha Técnica" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDCH-A, de fecha 13 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01** por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERA Y CALLES NO PAVIMENTADAS DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, por un plazo de **85 días calendarios con eficacia anticipada**, contabilizados a partir del **15 de febrero del 2025 hasta el 10 de mayo del 2025**, teniendo un plazo total de **160 días calendarios**; conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

RESUMEN DE DEMORAS JUSTIFICADAS PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1		
CAUSAL	**DETALLE**	**DÍAS**
AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARALIZACIÓN N°01 CON FECHA 31/12/2024 – 14/02/2025	ACTA DE PARALIZACIÓN CUADRO N°1	45
AMPLIACIÓN DE PLAZO POR CASOS IMPREVISTOS (FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS)	CUADRO N°2	2
AMPLIACIÓN DE PLAZO POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS	CUADRO N°3	15
AMPLIACION DE PLAZO POR LA CONTINUACIÓN DE LA PARALIZACIÓN DE OBRA N°1 CON FECHA 15/02/2025 – 10/03/2025	PARALIZACIÓN DE OBRA CUADRO N°1	23
TOTAL, DEMORAS JUSTIFICADAS		**85**

MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DÍAS CALENDARIO	ESTADO
FICHA TÉCNICA BASE	RGM N°1310-2024-GM/MDCH	02/12/2024	14/02/2025	75	APROBADO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	**SOLICITADO**	**15/02/2025**	**10/05/2025**	**85**	**SOLICITADO**
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO		**02/12/2024**	**10/05/2025**	**160 DIAS CALENDARIOS**	

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento y a la Oficina de Supervisión de Obras y que, en coordinación con el Residente e Inspector de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la custodia sin alterar del expediente de **MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01** por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERA Y CALLES NO PAVIMENTADAS DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR copias del expediente de modificación de ficha técnica N°01 por ampliación de plazo N°01 de la actividad **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERA Y CALLES NO PAVIMENTADAS DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** a la oficina de secretaria técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario -PAD, con la finalidad de deslindar responsabilidades, conforme al control de plazos.

ARTÍCULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ING. FELIX SOZA CHOQUEHUANCA
FEDATARIO(a) MUNICIPAL

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

V°B° G.D.T.I.

C.M
FBC/vqh
C.C
Alcaldía
OSO
GDTI
SGEIM
OTISI